

cación el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, con excepción de los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.

2. La presente Ley tiene carácter temporal y, en consecuencia, su vigencia finalizará una vez culminado el procedimiento excepcional en ella regulado.

**Disposición final tercera. Ausencia de coste adicional.**

La aplicación y el desarrollo de esta Ley no supondrá, en ningún caso, incremento de costes.

**Disposición final cuarta. Entrada en vigor.**

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Madrid, 21 de noviembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno  
en funciones,  
MARIANO RAJOY BREY

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**21785 REAL DECRETO 1187/2001, de 2 de noviembre, sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación.**

La Constitución, en el artículo 149.1.13.<sup>a</sup>, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, estableciendo en el mismo artículo 149.1, 7.<sup>a</sup>, que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, y reformado por las Leyes Orgánicas 11/1994, de 24 de marzo, y 4/1999, de 8 de enero, establece en su artículo 36.10 que corresponde a la Comunidad de Castilla y León, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en su desarrollo dicte el Estado, la función ejecutiva en materia laboral; y en el artículo 35.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y la ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de ella, lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Por otra parte, el artículo 32.21.<sup>a</sup>, también del Estatuto de Autonomía, establece que la Comunidad de Cas-

tilla y León tiene competencia exclusiva en materia de fomento del desarrollo económico y la planificación de la actividad económica de la Comunidad, dentro de los objetivos marcados por la política económica general y, en especial, la creación y gestión de un sector público regional propio de Castilla y León.

En consecuencia, procede que la Comunidad de Castilla y León asuma las funciones en materia de gestión del trabajo, el empleo y la formación que viene desempeñando la Administración del Estado.

Finalmente, el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 15 de octubre de 2001, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 2 de noviembre de 2001,

### D I S P O N G O :

#### Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su reunión del día 15 de octubre de 2001, por el que se traspasan a la Comunidad de Castilla y León las funciones y servicios de la gestión encomendada al Instituto Nacional de Empleo en materia del trabajo, el empleo y la formación, y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

#### Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad de Castilla y León las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, medios personales y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio Acuerdo y de las relaciones anexas.

#### Artículo 3.

El traspaso a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Instituto Nacional de Empleo (INEM), o demás órganos competentes produzcan, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

#### Artículo 4.

Los créditos presupuestarios que se determinen de conformidad con la relación número 4 del anexo serán dados de baja en los correspondientes conceptos pre-

supuestarios y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos o, en su caso, subconceptos, que se habiliten en el Presupuesto del INEM, de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

#### Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 2 de noviembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,  
JESÚS POSADA MORENO

#### ANEXO

Doña Pilar Andrés Vitoria y don Macario Félix Salado Martínez, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León,

#### CERTIFICAN

Que en el Pleno de la Comisión Mixta de Transferencias, celebrado el día 15 de octubre de 2001, se adoptó un Acuerdo sobre traspaso a la Comunidad de Castilla y León de las funciones y servicios de la gestión encamendada al Instituto Nacional de Empleo en materia de trabajo, el empleo y la formación, en los términos que a continuación se expresan:

#### A) Normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

La Constitución, en el artículo 149.1.13.<sup>a</sup>, reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica, estableciendo, en el mismo artículo 149.1.7.<sup>a</sup>, que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de las Comunidades Autónomas.

En el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> de la Constitución, se establece la competencia exclusiva del Estado sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución; artículo éste que reconoce, por su parte, el papel de los poderes públicos en cuanto a programación general de la enseñanza, inspección y homologación del sistema educativo, para garantizar el cumplimiento de las leyes. Por su parte, el artículo 30 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, remite la ordenación de la formación profesional ocupacional a su normativa específica de carácter laboral.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, y reformado por las Leyes Orgánicas 11/1994, de 24 de marzo, y 4/1999, de 8 de enero, establece en su artículo 36.10 que corresponde a la Comunidad de Castilla y León, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en su desarrollo dicte el Estado, la función ejecutiva en materia laboral; y en el artículo 35.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y la ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas

que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de ella, lo desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.<sup>a</sup> y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Por otra parte, el artículo 32.2.1.<sup>a</sup>, también del Estatuto de Autonomía, establece que la Comunidad de Castilla y León tiene competencia exclusiva en materia de fomento del desarrollo económico y la planificación de la actividad económica de la Comunidad, dentro de los objetivos marcados por la política económica general y, en especial, la creación y gestión de un sector público regional propio de Castilla y León.

Finalmente, la disposición transitoria tercera y el Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, establecen la forma y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León.

Procede, en consecuencia, que la Comunidad de Castilla y León asuma las funciones en materia de gestión del trabajo, el empleo y la formación que viene desempeñando la Administración del Estado.

#### B) Funciones y servicios de la Administración del Estado que asume la Comunidad de Castilla y León.

Se traspasan a la Comunidad de Castilla y León las funciones de gestión que, en materia de trabajo, empleo y formación, viene realizando el Instituto Nacional de Empleo (INEM) y, en consecuencia, la Comunidad Autónoma asume, dentro de su ámbito territorial, las funciones y servicios correspondientes a dicha gestión y, en particular, las que a continuación se relacionan:

##### 1. En materia de intermediación en el mercado de trabajo

a) Las funciones de ejecución, en materia de intermediación laboral, y, en especial, las contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 42 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo, sobre inscripción y registro de los demandantes de empleo, y la obligación de los trabajadores de comunicar la terminación del contrato de trabajo.

b) Las funciones de ejecución relativas a la obligación de los empresarios de registrar o, en su caso, comunicar los contratos laborales, establecidas en el artículo 16.1 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como la comunicación a la Oficina de Empleo de la terminación del contrato de trabajo, de acuerdo con el artículo 42.3 de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

c) La autorización de las agencias de colocación, cuyo ámbito de actuación no supere el del territorio de la Comunidad de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 16.2 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan las agencias de colocación sin fines lucrativos y los servicios integrados para el empleo.

En el supuesto de agencias de colocación cuya actividad no quede limitada al ámbito territorial de Castilla y León y, consecuentemente, no corresponda su autorización a esta Comunidad Autónoma, deberá recabarse informe preceptivo de la Comunidad de Castilla y León con carácter previo a su autorización por el INEM. La autorización de las agencias de colocación por el INEM, respecto al ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma, deberá adoptarse respetando los criterios operativos fijados por la Comunidad de Castilla y León en su ámbito territorial.

d) Las funciones del INEM en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, relativas a las actividades de la Red EURES (European Employment Services), definida en la Decisión de la Comisión Europea de 22 de octubre de 1993 (DOCE L-274/32).

En todo caso, se utilizará el sistema de información que soporta la red informática y la base de datos EURES, administrada directamente por la Comisión Europea (Dirección General de Empleo y Asuntos Sociales), y apoyada por el sistema informático estatal, garantizándose la coordinación entre los Euroconsejeros de la Comunidad de Castilla y León y los que integren el resto de la red estatal EURES.

El INEM incorporará la financiación de las actividades a realizar en el marco de la red EURES en Castilla y León al Convenio de Financiación que, anualmente, se suscribe con la Comisión Europea previstas en concordancia con los criterios establecidos por la Comisión Europea, por el grupo de trabajo EURES y según las necesidades de actuación detectadas y las posibilidades financieras determinadas por la Comisión Europea.

## *2. Funciones de gestión y control de políticas de empleo*

a) Las actuaciones de gestión y control, en el ámbito de Castilla y León, de las subvenciones y ayudas públicas de la política de empleo, que otorga la Administración del Estado a través del Instituto Nacional de Empleo (INEM), y que se identifican en la relación adjunta número 1.

b) La organización y articulación, en el ámbito de Castilla y León, de los convenios con las entidades asociadas de los servicios integrados para el empleo, en los términos previstos en el Título II del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, por el que se regulan las agencias de colocación sin fines lucrativos y los servicios integrados para el empleo, y en la Orden de 10 de octubre de 1995.

c) La gestión y control de los programas nacionales de escuelas taller y casas de oficios regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 3 de agosto de 1994, modificada por la Orden de 6 de octubre de 1998. Se incluye la programación, organización y gestión de las acciones, así como la homologación de escuelas taller y casas de oficios y la expedición de los certificados de profesionalidad correspondientes, todo ello, según las condiciones previstas en el Real Decreto 797/1995, de 19 de mayo, modificado por Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, sobre directrices de los certificados de profesionalidad y contenidos mínimos de la formación profesional ocupacional.

La gestión y control de los talleres de empleo, regulados por Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, desarrollados por la Orden de 9 de marzo de 1999, y la expedición de los correspondientes certificados de profesionalidad, igualmente en las condiciones previstas en el Real Decreto 797/1995 citado.

d) La Comunidad de Castilla y León ejercerá en su ámbito territorial las funciones, atribuidas al INEM, exceptuadas las referentes a las prestaciones por desempleo, relativas a los fondos de promoción de empleo previstas en el Real Decreto 335/1984, de 8 de febrero, por el que se regulan los fondos de promoción de empleo, y la Orden de 19 de junio de 1986, por la que se regula el Registro Especial de los Fondos de Promoción de Empleo y la inspección y control de los mismos por el INEM.

e) La Comunidad de Castilla y León gestionará los fondos de las subvenciones que no formen parte del coste efectivo, conforme a la normativa general del Estado.

## *3. Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional*

La titularidad de los Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional, que en número de 3 están ubicados en Salamanca, Calle Hilario Goyenechea, número 2; en El Espinar (Segovia), Carretera de La Coruña, km. 64, y en Valladolid, Calle Villabáñez, número 26. Estos Centros ejecutarán, a través de la financiación correspondiente por parte del INEM, las funciones que tienen atribuidas los mismos por el artículo 17 y siguientes del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, regulador del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.

A este efecto, se articularán los mecanismos precisos para garantizar una adecuada colaboración entre las dos Administraciones, tanto a través de la Comisión de Coordinación y Seguimiento que se crea en el apartado C).6 de este Acuerdo, como mediante los convenios a que se refiere el párrafo tercero de dicho apartado.

En particular, con objeto de garantizar y potenciar las funciones atribuidas a los Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional que se asumen por la Comunidad de Castilla y León, la Comisión podrá formular propuestas acordadas de calificación de Centro Nacional a favor de otro Centro, que reúna las condiciones de recursos y de ubicación adecuadas.

## *4. Comisiones Ejecutivas Provinciales y Comisiones de Seguimiento de la Contratación Laboral*

La Comunidad de Castilla y León designará al Presidente y a uno de los vocales representantes de la Administración Pública en las Comisiones Ejecutivas Provinciales del INEM en cada una de las nueve provincias que configuran la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo, la Comunidad de Castilla y León ejercerá, en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, las funciones atribuidas hasta el momento al Instituto Nacional de Empleo en las Comisiones de Seguimiento de la Contratación Laboral, reguladas en el Real Decreto 355/1991, de 15 de marzo.

## *5. Potestad sancionadora*

La Comunidad de Castilla y León ejercerá funciones de ejecución relativas al cumplimiento de las obligaciones de empresarios y trabajadores y, en su caso, la potestad sancionadora, en materia de empleo, en los términos que establece la legislación del Estado.

La Comunidad de Castilla y León exigirá y comprobará el cumplimiento de las obligaciones como demandantes de empleo de los solicitantes o beneficiarios de prestaciones por desempleo recogidas en los párrafos c), d) y g) del artículo 231 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 1/94, de 20 de junio, así como del apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 735/95, de 5 de mayo, y comunicará, en su caso, los incumplimientos de dichas obligaciones a la Entidad gestora de las prestaciones a los efectos sancionadores que a ésta le correspondan.

## *C) Funciones concurrentes y compartidas entre la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y formas institucionales de cooperación.*

1. Intercambio de información y cooperación permanente, orientada a lograr un mejor conocimiento del mercado de trabajo, que garantice la compensación de ofertas y demandas entre oficinas, los principios de igualdad de derechos, libre circulación, no discriminación y

trabajo en todo el territorio nacional para los trabajadores.

2. El registro y tratamiento de la información derivada de las actuaciones relativas a las funciones de intermediación en el mercado de trabajo garantizará, en todo caso, la transparencia y accesibilidad a la misma del Sistema Público de Empleo estatal, estableciéndose una metodología de comunicaciones que permita una coordinación eficaz y que garantice un Sistema de información nacional, cuya gestión global y coordinación corresponde al Instituto Nacional de Empleo. Dicho Sistema permitirá, en todo momento, la transparencia y vigencia de la información y la igualdad de acceso para los usuarios y gestores.

3. Al objeto de garantizar el actual nivel de utilización de la estadística para fines estatales, la Comunidad de Castilla y León facilitará al INEM información que le permita la elaboración de la estadística sobre el ejercicio de las funciones transferidas, siguiendo las definiciones actuales o las que, en su caso, se establezcan por la Comisión de Coordinación y Seguimiento, a que se refiere el número 6 de este apartado, de forma que quede garantizada su coordinación e integración con el resto de la información estadística de ámbito estatal. Por su parte, el INEM facilitará a la Comunidad de Castilla y León la información elaborada sobre las mismas materias.

4. Con el fin de realizar el Informe Anual de Ejecución que el INEM presenta anualmente ante el Fondo Social Europeo para la cofinanciación de subvenciones en programas de empleo, formación, escuelas taller y casas de oficios y talleres de empleo, en su caso, la Comunidad de Castilla y León proporcionará al INEM la información necesaria para garantizar la correcta elaboración de las solicitudes de pago en cada uno de los programas atendiendo los requerimientos exigidos por la normativa comunitaria para su confección.

5. Esta cooperación entre ambas Administraciones garantizará, en todo caso, la coordinación entre la gestión, pago y control de las prestaciones por desempleo y el seguimiento del colectivo de demandantes de empleo, a los que se dirigen las políticas de empleo que se transfieren.

6. Al objeto de garantizar la adecuada coordinación, a que se refiere el presente Acuerdo, se crea una Comisión de Coordinación y Seguimiento, de composición paritaria y constituida por ocho personas: cuatro, designadas por la Administración del Estado, y cuatro, por la Administración de la Comunidad Autónoma.

Mediante el oportuno convenio entre ambas Administraciones, se regularán las funciones y régimen de funcionamiento de dicha Comisión.

Asimismo, mediante los oportunos convenios de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y la Administración de la Comunidad Autónoma se regularán los términos de la cooperación entre ambas administraciones para la coordinación de la gestión del empleo y la gestión de las prestaciones por desempleo; para el intercambio de información y estadística, y para coordinar las facultades y actuaciones que competen a uno y otra Administración en relación con los Centros Nacionales de Formación Profesional Ocupacional, a los que se refiere el apartado B).3 de este Acuerdo.

#### D) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad de Castilla y León, para la efectividad de las funciones que son objeto del traspaso, los bienes inmuebles y derechos que se detallan en la relación adjunta número 2.

2. En el plazo de un mes, desde la fecha de efectividad de este Acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega de inmuebles y recepción de mobiliario, equipos y material inventariable.

3. El pago correspondiente a los contratos de expertos que imparten cursos del Plan FIP en los Centros Nacionales de Formación Ocupacional transferidos a la Comunidad de Castilla y León, que no hubieran finalizado en la fecha de efectividad del traspaso, será asumido, hasta su extinción, por el Instituto Nacional de Empleo.

#### E) Personal que se traspasa.

1. Los medios personales objeto de traspaso se refieren nominalmente en la relación adjunta número 3, y pasarán a depender de la Comunidad de Castilla y León en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en sus expedientes de personal.

2. Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se notificará a los interesados el traspaso, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 2001.

3. En cuanto al personal que se traspasa, y que pueda estar afectado por el Plan de Empleo del Instituto Nacional de Empleo, aprobado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 19 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 149, del 23) su incorporación a la Función Pública de la Comunidad de Castilla y León se realizará en los términos que resulten de la ejecución del mismo, con arreglo a las especificaciones establecidas en el Acuerdo complementario al presente traspaso.

#### F) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes que se traspasan figuran en la relación número 3.

#### G) Valoración definitiva de las cargas financieras correspondientes a las funciones y servicios que se traspasan.

1. La valoración definitiva del coste efectivo que, en pesetas de 1996, corresponde a los servicios traspasados a la Comunidad de Castilla y León se eleva a 2.196.747.163 pesetas.

2. La financiación en pesetas de 2001 que corresponde al coste efectivo anual de los servicios traspasados se detalla en la relación número 4.

3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración de la relación número 4 se financiará de la siguiente forma:

Transitoriamente, hasta el momento en que el coste efectivo se compute para revisar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, este coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los diferentes componentes del coste efectivo, por los importes que se determinen susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada ley de Presupuestos.

Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio a que se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de las funciones transferidas,

serán objeto de regularización, en su caso, al cierre de ejercicio económico que corresponda, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una comisión de liquidación que se constituirá en el Ministerio de Hacienda.

4. Como entrega por una sola vez y sin que se incorpore en el coste efectivo del traspaso, se transfiere a la Comunidad de Castilla y León, con cargo al capítulo VI del Instituto Nacional de Empleo, la cantidad de 150.000.000 de pesetas para rehabilitación de Oficinas de Empleo.

#### H) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios objeto del presente Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de enero de 2002.

No obstante, lo anterior, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Instituto Nacional de Empleo seguirán realizando la gestión de los servicios y de los créditos presupuestarios que sea necesaria para mantener la continuidad de aquéllos, hasta el día 31 de marzo de 2002, salvo acuerdo de ambas Administraciones para ampliar o reducir este periodo transitorio.

Y para que conste, se expide la presente certificación en Valladolid a 15 de octubre de 2001.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Pilar Andrés Vitoria y Macario Félix Salado Martínez.

#### RELACIÓN NÚMERO 1

##### Relación actual de normas reguladoras de las diferentes subvenciones concedidas por el Instituto Nacional de Empleo en materia de fomento del empleo

1. Orden de 9 de marzo de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas por el Instituto Nacional de Empleo para la realización de acciones de comprobación de la profesionalidad, información profesional, orientación profesional y búsqueda activa de empleo, por entidades e instituciones colaboradoras sin ánimo de lucro, modificada por la Orden de 21 de junio de 1996 y por la de 20 de enero de 1998.

2. Orden de 13 de abril de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones consistentes en el abono a los trabajadores que hicieren uso del derecho previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, de cuotas a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 4.2 de dicho Real Decreto, modificado por la Ley 22/1992, de 30 de julio.

3. Orden de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de las ayudas y subvenciones sobre fomento de empleo de los trabajadores minusválidos, según lo establecido en el capítulo II del Real Decreto 1451/1983, modificado en su artículo 7 por el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero.

4. Orden de 3 de agosto de 1994 por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios, las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Centros de Iniciativa Empresarial, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones públicas a dichos programas, modificada por Orden de 6 de octubre de 1998 y desarrollada por la Resolución de fecha 7 de julio de 1995.

5. Orden de 10 de octubre de 1995 por la que se regulan, en desarrollo del Título II del Real Decreto 735/1995, de 5 de mayo, sobre agencias de colocación sin fines lucrativos y los Servicios Integrados para el Empleo, los Planes de Servicios Integrados para el Empleo, derogada en su capítulo III por la Orden de 20 de enero de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

6. Orden de 19 de diciembre de 1997, modificada por la de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, desarrollada por Resoluciones de 21 de enero de 1998 y de 15 de septiembre de 2000.

7. Orden de 20 de enero de 1998, modificada por las Órdenes de 10 de marzo de 1998 y 4 de febrero de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, y desarrollada por Resoluciones de 13 de abril de 1998, de 30 de noviembre de 1999, modificada por la de 19 de junio de 2000, 30 de noviembre de 2000 y de 12 de enero de 2001.

8. Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social y desarrollada por Resolución de 30 de marzo de 1999.

9. Orden de 9 de marzo de 1999 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a los programas de talleres de empleo, regulados por Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, y desarrollada por la Resolución de 31 de marzo de 1999.

10. Orden de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I + E, modificada por la Orden de 27 de diciembre de 1999.

11. Cualquier otra norma en materia de política activa de empleo que sea dictada por la Administración del Estado y que contemple esta posibilidad en su articulado.

RELACION NUMERO 2

**CENSO DE BIENES INMUEBLES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON  
EN MATERIA DE FORMACION OCUPACIONAL**

**PROVINCIA DE SALAMANCA**

DESTINO DEL INMUEBLE Y MUNICIPIO	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
CENTRO NACIONAL DE FORMACION OCUPACIONAL EN SALAMANCA	C /HILARIO GOYENECHEA, 2 al 40 (El solar es común a la Sede Provincial del INEM y la Oficina de Empleo)	7.473 Solar: 17.207 m2.	CESION DEL DOMINIO	ESCRITURAS DE CESION Y DE DECLARACION DE OBRA NUEVA

**PROVINCIA DE SEGOVIA**

DESTINO DEL INMUEBLE Y MUNICIPIO	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
CENTRO NACIONAL DE FORMACION OCUPACIONAL EN EL ESPINAR	CTRA. NACIONAL VI, Km. 64	7.564 Solar: 12.517 m2.	PATRIMONIO DEL ESTADO ADSCRITO AL INEM	ACTA DE ADSCRIPCION

**PROVINCIA DE VALLADOLID**

DESTINO DEL INMUEBLE Y MUNICIPIO	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
CENTRO NACIONAL DE FORMACION OCUPACIONAL EN VALLADOLID	C/ VILLABAÑEZ, 26	5.429 Solar: 10.860 m2.	DERECHO DE SUPERFICIE	ESCRITURA DE CESION DEL SOLAR, COMUN CON LA OFICINA DE EMPLEO DE VALLADOLID-VILLABAÑEZ

**CENSO DE BIENES INMUEBLES QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON  
EN MATERIA DE PROMOCION DE EMPLEO.**

**PROVINCIA DE AVILA**

DESTINO DEL INMUEBLE Y MUNICIPIO	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
OFICINA DE EMPLEO EN AVILA	PL/ VIRREINA MARIA DAVILA, 2	372	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN ARENAS DE SAN PEDRO	TRV/ JOSE GOCHICOA, 2	140	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN AREVALO	TRV/ SANTA CATALINA, 2	250	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
PUNTO DE APOYO EN EL BARCO DE AVILA	C/ CORDEL DE EXTREMADURA,S/N	14	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN EL TIEMBLO	PL/ DE LA VILLA, 27-28	193	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN PIEDRAHITA	C/ PATIO DE ARMAS, S/N	87	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION

## PROVINCIA DE BURGOS

DESTINO DEL INMUEBLE MUNICIPIO/ZONA	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
OFICINA DE EMPLEO EN BURGOS CAPISCOL GAMONAL	C/ REAL, 7A-7B	285	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO ANEXA EN BURGOS CAPISCOL GAMONAL	C/ REAL, 7A-B	210	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN BURGOS LAS CALZADAS	C/ LAS CALZADAS, 34-36	455	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO ANEXA EN BURGOS LAS CALZADAS	C/ LAS CALZADAS, 36	191	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN BURGOS PERIFERIA	C/ SAN PABLO, 23	270	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN ARANDA DE DUERO	C/ BARRIONUEVO, 11	185	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN BRIVIESCA	C/ JOAQUIN COSTA, 19	358	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN SALAS DE LOS INFANTES	PL/ JESUS APARICIO, 10	95	CESION DE USO	CERTIFICACION MUNICIPAL DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	C/ SIGFREDO ALBAJARA, 19	85	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION

El inmueble donde está situada la Oficina de Empleo de Miranda de Ebro, c/Parque Machado, 4, de 230 m2., fué traspasado al Consejo General de Castilla y León, por Real Decreto 2469/1982, de 12 de agosto, (B.O.E. nº 239, de fecha 6.10.82), con efectividad de 1 de julio de 1.982; siendo extendida nota al margen de las fincas registrales correspondientes, en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, con fecha 22.2.89.

## PROVINCIA DE LEON

DESTINO DEL INMUEBLE MUNICIPIO/ZONA	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
OFICINA DE EMPLEO EN LEON CENTRO	C/ RAMON Y CAJAL, 14-16	694	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPROVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN LEON EL EGIDO	AV/ JOSE MARIA FERNANDEZ, 51	349	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPROVENTA
LOCAL DE USOS DIVERSOS EN LEON	C/ SAMPIRO, 18	310	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO DELEGADA EN BEMBIBRE	C/ COMENDADOR SALDAÑA, S/N	95	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO DELEGADA EN CISTIERRA	PL/ DE ESPAÑA, 1	70	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO DELEGADA EN FABERO	PL/ DEL AYUNTAMIENTO, 4	60	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN LA BAÑEZA	C/ TEJEDORES, 24	100	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN PONFERRADA	Pº/ DE SAN ANTONIO, 5	410	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO DELEGADA EN VALENCIA DE DON JUAN	C/ JOAN MIRO, 4	200	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN VILLABLINO	PL/ SIERRA Y PAMBLEY, 1	40	CESION DE USO	COMUNICACION MUNICIPAL DE AUTORIZACION DE USO

No es objeto de traspaso el inmueble donde está situada la Oficina de Empleo de Astorga, c/Juego de Cañas, s/n. De 190 m2., por pertenecer al Patrimonio Sindical integrado en el Patrimonio del Estado.

## PROVINCIA DE PALENCIA

DESTINO DEL INMUEBLE Y MUNICIPIO	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
OFICINA DE EMPLEO EN PALENCIA	AV/ CASADO DEL ALISAL, 2	362	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPROVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN AGUILAR DE CAMPOO	C/ DEL SOTO, 6	97	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN CARRION DE LOS CONDES	C/ PIÑA BLASCO, 33	157	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN GUARDO	C/ SANTA BARBARA, 1	88	CESION DE USO	COMUNICACION DE USO COMPARTIDO CON EL I.N.S.S.
OFICINA DE EMPLEO EN VENTA DE BAÑOS	C/ PABLO NICASSO, S/N	113	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
FUTURA OFICINA DE EMPLEO EN VENTA DE BAÑOS	AV/ DE LA ESTACION, 68	297 Solar: 456 m2.	CESION DEL DOMINIO	CERTIFICACION MUNICIPAL

## PROVINCIA DE SALAMANCA

DESTINO DEL INMUEBLE MUNICIPIO/ZONA	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
OFICINA DE EMPLEO EN SALAMANCA SAN JOSE	C/ HILARIO GOYENECHEA, 2 al 40	970	CESION DEL DOMINIO	ESCRITURAS DE CESION Y DE DECLARACION DE OBRA NUEVA
OFICINA DE EMPLEO EN SALAMANCA SAN QUINTIN	C/ CALATAÑAZOR, 5-11	719	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPROVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN GUIJUELO	C/ NUEVA DE LA IGLESIA, 2	90	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN PEÑARANDA DE BRACAMONTE	C/ SAN JOSE, 2	86	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN VITIGUDINO	MATADERO VIEJO	170	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION

No son objeto de traspaso los inmuebles donde están situadas las siguientes Oficinas de Empleo, por pertenecer al Patrimonio Sindical integrado en el Patrimonio del Estado:

Béjar, pl/de los Aires, 1, de 749 m2. Y  
Ciudad Rodrigo, pl/Herrasti, 3, de 620 m2.

## PROVINCIA DE SEGOVIA

DESTINO DEL INMUEBLE Y MUNICIPIO	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
OFICINA DE EMPLEO EN SEGOVIA	C/ GENERAL SANTIAGO, 6	580	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN CUELLAR	C/ LA MAGDALENA, 2	345 Solar: 242 m2.	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION

## PROVINCIA DE SORIA

DESTINO DEL INMUEBLE Y MUNICIPIO	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
OFICINA DE EMPLEO EN SORIA	C/ SAN BENITO, 19	304	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN ALMAZAN	GRAN VIA, S/N	80	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	C/ JUAN CARLOS I, 20	52	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

## PROVINCIA DE VALLADOLID

DESTINO DEL INMUEBLE MUNICIPIO/ZONA	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
OFICINA DE EMPLEO EN VALLADOLID PONIENTE	PL/PONIENTE, 2	600	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO ANEXA EN VALLADOLID PONIENTE	PL/ DE LA RINCONADA, 4	180	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN VALLADOLID SAN PABLO	C/ CADENAS DE SAN GREGORIO, 6	483	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN VALLADOLID VILLABANEZ	C/ VILLABAÑEZ, 26	1.140	DERECHO DE SUPERFICIE	ESCRITURA DE CESION DE LA PARCELA COMUN CON EL C.N.F.O.
OFICINA DE EMPLEO EN VALLADOLID ZORRILLA	C/ DOMINGO MARTINEZ, 7-9	601	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN ISCAR	C/ PALOMARES, 1	103	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN MEDINA DE RIOSECO	C/ EMPEDRADA, 5	108	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
PUNTO DE APOYO DE OFICINA DE EMPLEO EN OLMEDO	PL/ MAYOR, 1	20	CESION DE USO	COMUNICACION DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN PEÑAFIEL	PL/ DE LA JUDERIA, S/N	94	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN TORDESILLAS	C/ SAN PEDRO, 25	105	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN VILLALON DE CAMPOS	C/ QUEVEDO, 1	100	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

No es objeto de traspaso el inmueble donde está situada la Oficina de Empleo de Medina del Campo, c/ San Martín, 3, de 300 m<sup>2</sup>, por pertenecer al Patrimonio Sindical integrado en el Patrimonio del Estado.

## PROVINCIA DE ZAMORA

DESTINO DEL INMUEBLE Y MUNICIPIO	DIRECCION POSTAL	SUPERFICIE (M2.)	SITUACION JURIDICO PATRIMONIAL	DOCUMENTACION DISPONIBLE
OFICINA DE EMPLEO EN ZAMORA	C/ DOCTOR FLEMING, 6-8	670	PROPIEDAD	ESCRITURA DE COMPRAVENTA
OFICINA DE EMPLEO EN BENAVENTE	AV/ DE LEON, 14	425	ARRENDAMIENTO	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
OFICINA DE EMPLEO EN PUEBLA DE SANABRIA	C/ CANDANEDO, 11	94	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION
OFICINA DE EMPLEO EN TORO	C/ CONCEPCION, 3	133	CESION DE USO	CONVENIO DE CESION













HOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	PUESTO	EGC NIVEL	GR.	SUELDO	TRIENIOS	TOT. BASICAS	ESPECIFICO	DESTINO	TOT. COMPLE.	TOT. GENERAL	SITUACION	
RODRIGUEZ, PUBLACION MARIA DEL PILAR	12202835	ADMINISTRADOR CENTRO NACIONAL COORDINADOR TECNICO FORMACION OCUPACIONAL	EAU	20	D 1.190.728	263.696	1.474.424	225.104	786.300	1.009.404	2.463.828	S.ACTIVO	
RUBIO,ESPINEL, TEODORO	12141715	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	EMF	24	B 1.933.560	778.162	2.731.722	474.256	1.042.428	1.518.684	4.250.006	S.ACTIVO	
SANCHEZ,CORONA,BEATRIZ	12370380	AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	EPE	18	B 1.933.560	212.226	2.165.786	225.104	705.960	929.064	5.016.850	S.ACTIVO	
SANCHEZ,MARCOS,M.CARMEN	07606242	AUXILIAR OFICINA N12	GFX	12	D 1.190.728	319.158	1.509.886	218.820	455.012	683.832	2.193.718	S.ACTIVO	
SANTOLINO,MOREDA,M.ROSA	07637146	TECNICO MEDIO N16	EAU	12	D 1.190.728	177.510	1.366.036	218.820	455.012	683.832	2.051.870	S.ACTIVO	
SANZ,ARRIBAS,GERMAN	12229793	Jefe AREA OFICINA EMPLEO 1. VALLADOLID	EPE	18	B 1.933.560	212.226	2.165.786	184.460	705.960	890.000	5.056.186	S.ACTIVO	
SANZ MONTERO,JUAN JOSE	03417630	Jefe AREA OFICINA EMPLEO 1. VALLADOLID	EPE	20	B 1.933.560	362.656	2.325.216	387.372	786.300	1.175.672	3.489.888	S.ACTIVO	
SANZO MUÑOZ,DANIEL BERNABE	12242704	DIRECTOR OFICINA INTEGRADA VALLADOLID	EPE	24	B 1.933.560	371.602	2.325.162	387.372	786.300	1.175.672	3.489.834	S.ACTIVO	
TEJEDOR,PASCUAL,M PILAR LOURESES	03591559	INSTRUCTOR FORMACION OCUPACIONAL	EMF	24	B 1.933.560	565.936	2.519.496	747.652	1.288.612	1.396.464	5.155.960	S.ACTIVO	
YAGÜE, MONTES, JULIO	02131947	<b>*** TOTALES .....</b>											
							128.489.634	27.996.206	156.485.846	24.115.536	59.469.420	83.524.956	240.010.796

  

ZAMORA		
D.N.I.	PUESTO	EGC NIVEL
11735132	AUXILIAR OFICINA N12	EAU
11694691	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1. ZAMORA	EPE
11669698	JEFE AREA FORMACION OCUPACIONAL	EMF
11687717	JEFE NEGOCIADO N16	EAU
11602778	AUXILIAR OFICINA N12	EAU
36016337	JEFE SECCION EMPLEO N22	EPE
09758158	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 4. PUEBLA DE SANABRIA	EPE
11725251	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 4. TORO	EPE
11715553	AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	EAU
11696031	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1. ZAMORA	CAD
07720263	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 1. ZAMORA	EPE
09725629	AYUDANTE OFICINA EMPLEO 3, 4 Y DELEGADA	CAD
11942395	AUXILIAR OFICINA N12	EAU
11707178	AUXILIAR OFICINA N12	EAU
11717734	AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	EAU
11650339	AUXILIAR OFICINA N12	EAU
09725629	JEFE SECCION FORMACION N22	EAU
09758142	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	EPE
71010835	JEFE AREA OFICINA EMPLEO 1. ZAMORA	CAD
11625937	SUBALTERNO N10	GFS
11728835	AUXILIAR OFICINA N12	EAU
11687556	AYUDANTE OFICINA EMPLEO 3, 4 Y DELEGADA	GFA
11701320	JEFE SECCION FORMACION N22	CAD
09285114	INSTRUCTOR FORMACION OCUPACIONAL	EMF
1172817	DIRECTOR OFICINA EMPLEO 3. BENAVENTE	GFS
11716971	AUXILIAR OFICINA N12	CAU
11736560	JEFE SECCION ESCUELAS-TALLER Y CASAS DE OFICIO	GFA
11669160	SUBALTERNO OFICINA EMPLEO	GFS
03437792	AYUDANTE OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	CAD
11628684	AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3, 4 Y DELEGADA	GFX
11705359	TECNICO MEDIO OFICINA EMPLEO	EPE
	<b>*** TOTALES .....</b>	
		48.076.224
		10.509.436
		58.585.660
		9.177.204
		21.374.868
		30.552.072
		89.157.732

  

GENERAL .....		
		.. TOTAL GENERAL .....
		626.055.670 139.617.864 763.673.554 115.946.976 282.525.024 398.472.000 1.162.145.554

## RELACION DE PERSONAL LABORAL A TRANSFERIR A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

AVILA							BURGOS											
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ESCALA	TIPO	SUELDO	TRIENIOS	TOT.BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL GENERAL	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ESCALA	TIPO	SUELDO	TRIENIOS	TOT.BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL GENERAL	SITUACION
CRESPO, BARDERA, MARIA LUZ	06543179	TECNICO DE ADMINISTRACION	LABORAL INDEF.	2.079.294	194.670	2.273.964		2.273.964	ALAMO, PASCUAL, BEGOA DEL	71254702	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL INDEF.	3.313.072	147.490	3.460.562	3.460.562	S.ACTIVO	
GABBIN, HERNANDEZ, FERNANDO JOSE	06158721	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL INDEF.	3.313.072	194.656	3.460.562		3.460.562	ALONSO, MELENDEZ, SELICA MARIA	15116442	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL INDEF.	2.739.450	141.582	2.881.032	2.881.032	S.ACTIVO	
GONZALEZ, MARTIN, M. TERESA	06541202	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	194.656	1.943.858		1.943.858	ANTON, CRESPO, JUAN M.	15246121	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL INDEF.	3.313.072	241.444	3.554.516	3.554.516	S.ACTIVO	
GUTIERREZ, SANCHEZ, NOELIA	06553541	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL INDEF.	3.313.072	147.490	3.460.562		3.460.562	HARTIN, FERNANDEZ, CARMEN	13073307	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL INDEF.	2.739.450	141.582	2.881.032	2.881.032	S.ACTIVO	
HUETE, GONZALEZ, M. JESUS	06529736	AUXILIAR SUPERIOR ADMON.	LABORAL INDEF.	3.313.072	194.670	3.507.742		3.507.742	HOGEN, LOPEZ, JUANA	13124570	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL INDEF.	2.739.450	141.582	2.881.032	2.881.032	S.ACTIVO	
JALDO, LEON, FERNANDO	05266441	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	53.088	1.802.290		1.802.290	ORDENANZA	13097120	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.614.950	194.670	1.839.600	1.839.600	S.ACTIVO	
LLORENTE, JIMENEZ, MARIA JESUS	065546203	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	194.656	1.943.858		1.943.858	REAL, ARROYO, MARIA FUENCISLA DEL	06534959	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	194.670	1.943.872	1.943.872	S.ACTIVO	
MANZANERO, NOYA, VICENTA	70768654	OPERARIO DE LIMPIEZA	LABORAL INDEF.	958.652	272.181	1.230.833		1.230.833	SANCHEZ, JIMENEZ, M. LEONOR	09735573	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL INDEF.	2.739.450	147.490	2.886.940	2.886.940	S.ACTIVO	
MARTIN, FERNANDEZ, CARMEN	06544280	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL INDEF.	3.313.072	194.670	3.507.742		3.507.742	SANCHEZ, JIMENEZ, M. LEONOR	13104114	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	194.670	1.943.858	1.943.858	S.ACTIVO	
MORENO, LOPEZ, JUANA	06536478	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	194.656	1.943.858		1.943.858	VALBUENA, DIEZ, TEODORA MARTINA	13086446	ORDENANZA	LABORAL INDEF.	2.739.450	147.490	2.886.900	2.886.900	S.ACTIVO	
MUOZO, SANCHEZ, M. CRUZ	06542949	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL INDEF.	3.313.072	147.490	3.460.562		3.460.562	VALBUENA, DIEZ, TEODORA MARTINA	13104681	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	194.670	1.943.872	1.943.872	S.ACTIVO	
REAL, ARROYO, MARIA FUENCISLA DEL	06535576	ORDENANZA	LABORAL INDEF.	1.614.950	194.670	1.839.600		1.839.600	VALBUENA, DIEZ, TEODORA MARTINA	09735573	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL INDEF.	2.739.450	147.490	2.886.940	2.886.940	S.ACTIVO	
<b>** TOTALES . . . . .</b>							<b>** TOTALES . . . . .</b>							<b>496.512</b>			<b>35.702.755</b>	
<b>** TOTALES . . . . .</b>							<b>** TOTALES . . . . .</b>							<b>993.024</b>			<b>77.443.048</b>	

LEÓN							PALACIA										
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ESCALA	TIPO	SUELDO	TRIENIOS	TOT-BÁSICAS	COMPLEMENT.	TOTAL GENERAL	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ESCALA	TIPO	SUELDO	TRIENIOS	TOT-BÁSICAS	COMPLEMENT.	TOTAL GENERAL
ASTIARRAGA, GONZALEZ, M. JOSE	097262543	TITULADO SUPERIOR ADMON.	■ LABORAL INDEF.	3.313.072	147.490	3.460.562		3.460.562	AGUILAR, CELA, M PILAR	16499211	AUXILIAR DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	1.749.202	285.984	1.965.186		1.965.186
CAÑO, MORAN, ROBERTO	09726029	TITULADO SUPERIOR ADMON.	■ LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	ALAMO, NOR, M. MONTSERRAT	12743155	TITULADO SUPERIOR ADMON.	■ LABORAL INDEF.	3.313.072	194.670	3.507.742		3.507.742
CANDANEDO, SANTAMARIA, CAMINO	12730200	AUXILIAR DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	ALEJO, J. FERNANDEZ, JOSE M.	12743102	ORDENANZA	■ LABORAL INDEF.	1.644.930	194.670	1.792.420		1.792.420
CARRERA, MARQUES, RAQUEL	10049637	AUXILIAR DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	1.749.202	147.490	1.792.420		1.792.420	BRUJERA, PIZARRO, MIGUEL ANGEL	12744029	AUXILIAR DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	1.749.202	141.582	1.890.784		1.890.784
CASTRO, MARIN, JUAN CARLOS	10066961	ORDENANZA	■ LABORAL INDEF.	1.644.930	147.490	1.792.420		1.792.420	CALEJA, ABAD, MARIA	00807717	AUXILIAR DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	1.749.202	141.582	1.890.784		1.890.784
CUERVO, ALVAREZ, M. DEL CARMEN	09721923	AUXILIAR DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	1.749.202	141.582	1.890.784		1.890.784	FUENTE HOYOS, JESUS MANUEL DE LA	12718977	TITULADO SUPERIOR ADMON.	■ LABORAL INDEF.	3.313.072	194.670	3.507.742		3.507.742
DIEZ, SAN MILLAN, GRACIELA	09720215	TITULADO SUPERIOR ADMON.	■ LABORAL INDEF.	3.313.072	241.864	3.554.936		3.554.936	MORAN, GOMEZ, M. MERCEDES	12613910	AUXILIAR DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	1.749.202	194.670	1.943.872		1.943.872
Dominguez, Carrillo, Josefina	09712917	TITULADO SUPERIOR ADMON.	■ LABORAL INDEF.	3.313.072	194.670	3.507.742		3.507.742	OLIVEROS, ALVAREZ, M. TERESA	09274912	TITULADO SUPERIOR ADMON.	■ LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654
FELIZ, TRUCHERO, M. HUMILDAD	09721640	TITULADO SUPERIOR ADMON.	■ LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	ORTEGA, MASSA, M. DEL MAR	12730541	TITULADO SUPERIOR ADMON.	■ LABORAL INDEF.	3.313.072	194.670	3.507.742		3.507.742
FRESNO, BARO, M. CARMEN	09753746	TITULADO SUPERIOR ADMON.	■ LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	SAN MILLAN, FRAILE, M. BELEN	12723482	AUXILIAR DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	1.749.202	141.582	1.890.784		1.890.784
GALLEGO, RAMON, RAQUEL	101837615	AUXILIAR DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	1.749.202	194.656	124.128		124.128	SIERRA, MARTIN, M. PURIFICACION	07801685	AUXILIAR DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	1.749.202	147.490	1.792.420		1.792.420
GONZALEZ, CA AL, MONICA	097668012	TITULADO MEDIO DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	2.759.450	241.881	3.032		3.032	VILLACORTA, MARIA, M. JUAN C	12742585	ORDENANZA	■ LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654
GONZALEZ, DEL RIO, M. ELOISA	09728527	TITULADO SUPERIOR ADMON.	■ LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	WILLIAMS, VILLAMA, AN, MOISES	09690113	ORDENANZA	■ LABORAL INDEF.	1.644.930	147.490	1.792.420		1.792.420
GONZALEZ, FERNANDEZ, M. GLORIA	09690113	ORDENANZA	■ LABORAL INDEF.	1.644.930	147.490	1.792.420		1.792.420	YERBAS, AREU, ELENA	09626150	AUXILIAR DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	1.749.202	194.670	1.943.872		1.943.872
GREGORI, FERNANDEZ, M. CAMINO	09746779	AUXILIAR DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	1.749.202	194.670	124.128		124.128	ZARAGOZA, LOPEZ, ANTONIA	10063548	AUXILIAR DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	1.749.202	147.476	1.890.784		1.890.784
LOPEZ, LOPEZ, ANTONIA	097294853	TITULADO MEDIO DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	2.759.450	281.022	3.020.472		3.020.472	ZARAGOZA, LOPEZ, ANTONIA	09758893	AUXILIAR DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	1.749.202	147.476	1.890.784		1.890.784
LORENZANA, RAHOS, LUIS	097294853	AUXILIAR DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	1.749.202	147.476	1.890.784		1.890.784	MARTINEZ, MARTINEZ, JULIA	09766005	ORDENANZA	■ LABORAL INDEF.	1.644.930	147.490	1.792.420		1.792.420
MANISTILLA, RODRIGUEZ, CONCEPCION	09793377	TITULADO SUPERIOR ADMON.	■ LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	MARTINEZ, ALVAREZ, M. CONCESA	10058971	TITULADO MEDIO DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	2.759.450	141.582	2.881.032		2.881.032
MARCOS, DE LOS RIOS, ANA MARIA	09752187	TITULADO MEDIO DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	2.759.450	194.670	2.938.120		2.938.120	MARTINEZ, NATAL, M. DEL CARMEN	1018778	TITULADO SUPERIOR ADMON.	■ LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654
MARTINEZ, VILLAMA, AN, MOISES	73761120	AUXILIAR DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	1.749.202	141.582	1.890.784		1.890.784	MESURO, AREU, ELENA	097294853	TITULADO SUPERIOR ADMON.	■ LABORAL INDEF.	3.313.072	194.656	3.454.654		3.454.654
MORITO, YAGUE, ANGEL	09776135	AUXILIAR DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	1.749.202	141.582	1.890.784		1.890.784	MORITO, YAGUE, ANGEL	09752187	TITULADO MEDIO DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	2.759.450	141.582	2.881.032		2.881.032
PORO, FIDALGO, JULIA MARIA	097266449	AUXILIAR DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	PRIETO, MORETA, M. DEL ROSARIO	09269168	TITULADO SUPERIOR ADMON.	■ LABORAL INDEF.	2.759.450	141.582	2.881.032		2.881.032
PRIETO, MORETA, M. DEL ROSARIO	097529293	AUXILIAR DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	1.749.202	141.568	1.890.770		1.890.770	ROBLES, GANCEDO, M. LUISA	097266449	TITULADO SUPERIOR ADMON.	■ LABORAL INDEF.	3.313.072	194.670	3.507.742		3.507.742
RODRIGUEZ, HIDALGO, M. ANGELES	09776135	TITULADO MEDIO DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	2.759.450	280.502	3.020.472		3.020.472	SANTOS, LOPEZ, MARGARITA	09688405	AUXILIAR DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	1.749.202	141.568	1.890.770		1.890.770
VALADARES, GONZALEZ, M. CAMINO	12716376	AUXILIAR DE ADMON.	■ LABORAL INDEF.	1.749.202	53.068	1.803.290		1.803.290	VAZQUEZ, PEREZ, CESAR	11067791	ORDENANZA	■ LABORAL INDEF.	5.943.198	5.320.826	66.264.024		66.264.024
*** TOTALES ***							*** TOTALES ***							*** TOTALES ***			

SALAMANCA				SEGOVIA					SITUACION	
NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	ESCALA	TIPO	SUELDO	TRIENIOS	TOT.BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL GENERAL	SITUACION
ALONSO, CHANA, MARIA JOSEFA	01859841	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO	
ALONSO, SANCHEZ, ARACELI	07810306	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL INDEF.	2.193.450	241.864	2.981.314		2.981.314	S.ACTIVO	
ARROZO, SAEZ, MARIA AMPARO	07814352	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.719.202	141.568	1.890.770		1.890.770	S.ACTIVO	
BARBERO, BERNAL, ANGELES	11732275	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.719.202	147.476	1.894.678		2.020.806	S.ACTIVO	
BLANCO, LEDESMA, FRANCISCO	07810351	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL INDEF.	3.313.072	194.670	3.507.742		3.507.742	S.ACTIVO	
BOMBARELLI, GONZALEZ, EULALIA	09162160	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO	
CA/S., CAMPO, TERESA	06986676	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL INDEF.	2.735.450	197.246	2.936.696		2.936.696	S.ACTIVO	
CIUDAD, PIZARRO, M. JOSEFA	06919167	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO	
COLLADO, MARTINEZ, M. ESTHER DEL	09362950	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO	
CURTO, GARCIA, ELENA	07845118	TECNICO DE ADMINISTRACION	LABORAL INDEF.	2.079.294	241.864	2.321.158		2.445.286	S.ACTIVO	
FERNANDEZ, BALLESTEROS, ETEL VINO	11729146	ORDENANZA	LABORAL INDEF.	1.644.350	147.490	1.792.420		1.792.420	S.ACTIVO	
FRALIE, CHAVES, M. VICTORIA	07837375	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO	
FUENTE, LOPEZ, THOMAS DE LA	12100645	TECNICO ACT.,TECN/HAN/OFI	LABORAL INDEF.	2.079.294	602.238	2.681.532		2.699.520	S.ACTIVO	
GALACHE, OSUNA, FRANCISCO J.	07875749	ORDENANZA	LABORAL INDEF.	1.644.930	147.490	1.792.420		1.792.420	S.ACTIVO	
GOMEZ, MU/OZ, MILAGROS	07812497	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL INDEF.	2.739.350	141.582	2.881.032		2.881.032	S.ACTIVO	
GOMEZ, SANCHEZ, GERMANA	07348601	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	194.656	1.943.858		1.943.858	S.ACTIVO	
GONZALEZ, GARCIA, AUREA	08094180	OPERARIO DE LIMPIEZA	LABORAL INDEF.	1.749.202	241.864	1.991.066		1.991.066	S.ACTIVO	
GONZALEZ, GUARDE, HORTENSIA	07833565	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO	
GONZALEZ, LEON, M. YOLANDA	07846056	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO	
GRANDE, GANDARA, M. DEL CARMEN	07820216	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	194.656	1.943.858		1.943.858	S.ACTIVO	
HERNANDEZ, MARTIN, M. FLORENCIA	078538376	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	194.656	1.943.858		1.943.858	S.ACTIVO	
JUAN PRIETO, M. JESUS	077996615	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.563.670	313.684	1.877.554		1.877.554	S.ACTIVO	
MARVIN, MAESTRE, M. VICTORIA	07834611	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.644.930	147.490	1.792.420		1.792.420	S.ACTIVO	
MUOZ, MARTIN, ESTEBAN	08100863	ORDENANZA	LABORAL INDEF.	1.644.930	141.582	1.881.600		1.881.600	S.ACTIVO	
PAEZ, CAMINO, COMPA, ANDRES	07819030	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL INDEF.	3.313.072	241.864	3.554.936		3.554.936	S.ACTIVO	
PARRA, MARQUEZ, RAFAEL	50698850	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL INDEF.	3.313.072	147.490	3.460.562		3.460.562	S.ACTIVO	
PIQUERAS, GOMEZ, RAFAEL	16332651	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL INDEF.	3.313.072	196.670	3.507.742		3.507.742	S.ACTIVO	
PRETO, SANCHEZ, MARIA AGUSTINA	07851944	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO	
RODRIGUEZ, HERNANDEZ, M. AGUSTINA	078143810	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	194.656	1.943.858		1.943.858	S.ACTIVO	
SALGADO, ACEDO, MIGUEL ANGEL	06181445	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL INDEF.	2.739.450	141.582	2.881.032		2.881.032	S.ACTIVO	
SANCHEZ, ESTEVEZ, CESAR	078353026	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL INDEF.	2.739.450	141.582	2.881.032		2.881.032	S.ACTIVO	
SANFOL NO, MOREDA, M. DEL PILAR	07837112	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO	
SEVILLANO, SANCHEZ, ELADIO	07784651	TITULADO MEDIO DE ADMON.	LABORAL INDEF.	2.739.450	121.746	2.919.416		2.919.416	S.ACTIVO	
VALDERAMA, ESCRIBANO, M. BEGO/A	152968301	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO	
VICENTE, SANCHEZ, JOSE LUIS	078046851	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL INDEF.	3.313.072	194.670	3.507.742		3.507.742	S.ACTIVO	
<b>T O T A L E S</b>				92.532.846	6.819.274	99.352.120	762.756	100.114.676		

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ESCALA	TIPO	SUELDO	TRIENIOS	TOT.BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL GENERAL	SITUACION
PEREZ DOMINGO, ANA ISABEL	05430135	TITULADO SUPERIOR ADMON.	*LABORAL INDEF.	3.513.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO
RUBIO, PASTOR, PALOMA	51651122	TITULADO MEDIO DE ADMON.	*LABORAL INDEF.	2.739.450	141.582	2.881.032		2.881.032	S.ACTIVO
SANZ, POLO, JULIO CESAR	05430529	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	147.476	1.896.678		1.896.678	S.ACTIVO
SEGOVILLA, HERNANDEZ, M. MAR	03447649	ORDENANZA	LABORAL INDEF.	1.644.930	100.282	1.745.212		1.745.212	S.ACTIVO
VALDERRAMA, BLANCO, M. ESTHER	03441622	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	241.650	1.991.180		2.115.180	S.ACTIVO
VUSTE, VELASCO, M. PILAR	03438426	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	194.670	1.943.872		2.068.000	S.ACTIVO
<b>** TOTALES **</b>		51.270.310	3.947.852	55.238.162	977.976	56.216.136			

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ESCALA	TIPO	SUELDO	TRIENIOS	TOT.BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL GENERAL	SITUACION
ALMAGAN, GARCIA, M. DEL MAR	16766926	TITULADO SUPERIOR ADMON.	*LABORAL INDEF.	3.513.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO
DELGADO, HERNANDO, ANA M.	16792801	TITULADO MEDIO DE ADMON.	*LABORAL INDEF.	2.739.450	141.582	2.881.032		2.881.032	S.ACTIVO
GARCIA, CARAZO, SANTIAGO	16842801	ORDENANZA	LABORAL INDEF.	1.644.930	147.476	1.792.406		1.792.406	S.ACTIVO
GARCIA, MARTIN, JOSE LUIS	72877401	TITULADO SUPERIOR ADMON.	*LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO
CONGAZALEZ, JIMENEZ, M. AURORA	16795646	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	194.670	1.943.872		1.943.872	S.ACTIVO
GRACIA, SORIA, M. JESUS	16762317	TITULADO MEDIO DE ADMON.	*LABORAL INDEF.	2.739.450	241.864	2.981.314		2.981.314	S.ACTIVO
HERNANDEZ, LAMATA, ELVIRA	16795125	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	194.670	1.943.872		1.943.872	S.ACTIVO
MOLINA, ROMERA, ANTONIO	16798152	ORDENANZA	LABORAL INDEF.	1.644.930	144.670	1.839.600		1.839.600	S.ACTIVO
HONENTE, ASOM, M. DE LOS ANGELES	16794563	TITULADO SUPERIOR ADMON.	*LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO
OTEO, VIARIAS, PABLO ISAIAS	16794406	AUXILIAR SERVICIOS GRALES	LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO
RODRIGUEZ, MARTINEZ, JOSE A.	16795968	TITULADO SUPERIOR ADMON.	*LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO
RUIZ, VILLALBA, M. TERESA	16795383	OPERARIO DE MANT. Y OFIC.	LABORAL INDEF.	1.563.670	94.588	1.658.256		1.658.256	S.ACTIVO
SANCHEZ, MAYORAL, AMO, JESUS	16800678	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	147.476	1.896.678		1.896.678	S.ACTIVO
<b>** TOTALES **</b>		33.894.798	2.212.196	36.106.994	192.096	36.299.090			

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ESCALA	TIPO	SUELDO	TRIENIOS	TOT.BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL GENERAL	SITUACION
ABLAIDA, RODRIGUEZ, SILVIA	09267441	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	141.568	1.890.770		124.128	2.014.898
ALCONADA, SANDONIS, JESUS	09250037	TITULADO SUPERIOR ADMON.	*LABORAL INDEF.	3.313.072	194.670	3.507.242		3.507.242	S.ACTIVO
ARRANZ, VAQUEZ, CARLOS RAUL	09222576	TITULADO SUPERIOR ADMON.	*LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO
BLANCO, SUAREZ, M. PILAR	12235410	TITULADO MEDIO DE ADMON.	*LABORAL INDEF.	2.739.450	141.582	2.881.032		2.881.032	S.ACTIVO
72715052	TITULADO SUPERIOR ADMON.	*LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO	
BOSCH, BLANCO, ISMAEL MARIO	12368746	ORDENANZA	LABORAL INDEF.	1.644.930	100.282	1.745.212		1.745.212	S.ACTIVO
BOUZAS, BERMEJO, ISABEL	122354776	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	194.670	1.943.872		1.943.872	S.ACTIVO
BRATO, PAUNERO, ISABEL	09245241	TITULADO SUPERIOR ADMON.	*LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO
CABALLERO, CABALLERO, M. ELENA	12231854	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	194.656	1.943.856		1.943.856	S.ACTIVO
CASADO, ALONSO, M. JOSE	12353879	TITULADO SUPERIOR ADMON.	*LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO
CAZ, GARCIA, M. YOLANDA DEL	03442290	TITULADO SUPERIOR ADMON.	*LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO
COSGAYA, ALONSO, MYRTAN EVA	09329903	OPERARIO DE MANT. Y OFIC.	LABORAL INDEF.	1.563.670	100.282	1.664.152		1.664.152	S.ACTIVO
ESCUDERO, SANZ, MIGUEL ANGEL	12353579	TITULADO MEDIO DE ADMON.	*LABORAL INDEF.	2.739.450	141.582	2.881.032		2.881.032	S.ACTIVO
ESPINOZA, MUÑOZ, M. PILAR	11737495	ORDENANZA	LABORAL INDEF.	1.644.930	147.490	1.792.420		1.792.420	S.ACTIVO
FUENTE, BAYON, M. OLGA DE LA	09289247	TITULADO SUPERIOR ADMON.	*LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO
GARCIA, FERNANDEZ, FRANCISCO JAV	12359274	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO
GARCIA, SANDOVAL, ANA ISABEL	12369632	TITULADO MEDIO DE ADMON.	*LABORAL INDEF.	1.749.202	141.568	1.890.770		1.890.770	INV.PROV
GOMEZ, GOMEZ, M. PAZ	03443611	TITULADO SUPERIOR ADMON.	*LABORAL INDEF.	3.733.450	141.582	3.881.032		2.881.032	S.ACTIVO
GOMEZ, ZANCAJO, BEATRIZ BENITA	06230519	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO
HERNANDEZ, ORTEGA, ISABEL	122357072	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	241.850	1.991.052		1.991.052	S.ACTIVO
JORGE, GONZALEZ, ASCENSION RAQUE	715455682	TITULADO SUPERIOR ADMON.	*LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO
LOPEZ, TAMARI, MARIA DEL ROCIO	12362290	TITULADO MEDIO DE ADMON.	*LABORAL INDEF.	2.733.450	141.582	2.934.120		2.934.120	S.ACTIVO
MARTIN, FONTECHA, M. DE LAS NIEVES	12374091	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	141.568	1.890.770		1.890.770	S.ACTIVO
MARTINEZ, VELASCO, M. ANGELES	09287679	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	141.568	1.890.770		1.890.770	S.ACTIVO
<b>** TOTALES **</b>		51.270.310	3.947.852	55.238.162	977.976	56.216.136			

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ESCALA	TIPO	SUELDO	TRIENIOS	TOT. BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL GENERAL	SITUACION
MATA, PORTERA, MARIOLDE M.	18019833	TITULADO MEDIO DE ADMON.	"LABORAL INDEF.	2.739.450	141.582	2.881.032		2.881.032	S.ACTIVO
GRAA, GONZALEZ, M. PILAR	12553950	TITULADO SUPERIOR ADMON.	"LABORAL INDEF.	3.518.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO
ORTEGA, LEON, MARIANO	12314663	TECNICO DE ADMINISTRACION	"LABORAL INDEF.	2.079.294	236.723	2.316.017		2.460.145	S.ACTIVO
PALACIOS, PALACIOS, MILAGROS	09264051	TITULADO SUPERIOR ADMON.	"LABORAL INDEF.	5.315.072	194.670	5.507.742		5.507.742	S.ACTIVO
PASCUAL, ACEBES, ADORACION	09267586	TITULADO MEDIO DE ADMON.	"LABORAL INDEF.	2.739.450	141.582	2.881.032		2.881.032	S.ACTIVO
PEDROUELO, VILLAS, M. PILAR	09735562	TITULADO SUPERIOR ADMON.	"LABORAL INDEF.	5.313.072	141.582	5.454.654		5.454.654	S.ACTIVO
PEREZ, ALONSO, MIGUEL	10840571	TECNICO ACT.-TECN/MAN/OFI	"LABORAL INDEF.	2.079.294	194.670	2.273.964		2.291.952	S.ACTIVO
PEREZ, GARCIA, RAFAEL	09273766	TITULADO SUPERIOR ADMON.	"LABORAL INDEF.	5.313.072	141.582	5.454.654		5.454.654	S.ACTIVO
PEREZ, VALDAJO, ANGEL	09286664	AUXILIAR SERVICIOS GRALES	LABORAL INDEF.	1.749.202	194.670	1.943.872		1.943.872	S.ACTIVO
PRADO, LOSADA, CONSTANTINO DEL	09285527	TITULADO MEDIO DE ADMON.	"LABORAL INDEF.	2.739.456	141.582	2.881.032		2.881.032	S.ACTIVO
RIO, DOMINGUEZ, BENIGNA DEL	15247274	TITULADO MEDIO DE ADMON.	"LABORAL INDEF.	2.739.450	141.582	2.881.032		2.881.032	S.ACTIVO
SALAS, REVUELTA, MARGARITA	12235596	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	194.656	1.943.858		1.967.986	S.ACTIVO
SANCHEZ, PUERTAS, PILAR	12229183	TITULADO SUPERIOR ADMON.	LABORAL INDEF.	5.313.072	241.864	5.554.936		5.554.936	S.ACTIVO
SANZ, GASCON, M. MAR	12364263	TITULADO MEDIO DE ADMON.	"LABORAL INDEF.	2.739.450	241.864	2.981.314		2.981.314	S.ACTIVO
VIEDEJO, CARNEIRO, M. MILAGROS	09254428	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	194.670	1.943.872		2.068.000	S.ACTIVO
VILLAGRA, PASCUAL, M. JUANA	09266235	AUXILIAR DE ADMON.	LABORAL INDEF.	1.749.202	188.762	1.937.964		2.062.092	S.ACTIVO
<b>*** T O T A L E S ***</b>				<b>102.604.670</b>	<b>6.507.449</b>	<b>109.112.119</b>	<b>1.203.108</b>	<b>110.315.227</b>	

**\*\*\* T O T A L E S \*\*\***

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ESCALA	TIPO	SUELDO	TRIENIOS	TOT. BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL GENERAL	SITUACION
ABAD, SORIA, MARIA ANGELES	300146879	PIEDJO MOZO	LABORAL INDEF.	1.563.070	100.282	1.664.152		1.732.126	S.ACTIVO
CARRETERO, FERREIRA, M. DEL CARM	11758664	TITULADO SUPERIOR	"LABORAL INDEF.	3.315.072	141.582	3.434.654		3.454.654	S.ACTIVO
COFARRUBIAS, PEA, M. CARMEN	11930162	SUBALTERNO	LABORAL INDEF.	1.644.930	100.282	1.745.212		1.745.212	S.ACTIVO
FOLGADO, PEREZ, M. JESUS	11729809	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL INDEF.	1.769.202	241.864	1.991.066		1.991.066	S.ACTIVO
GARCIA, ARIOS, M. FE	71007709	TITULADO GRADO MEDIO	LABORAL INDEF.	2.739.450	141.582	2.881.032		2.881.032	S.ACTIVO
GARROTE, CALVO, M. DEL MAR	11937725	TITULADO SUPERIOR	"LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO
GONZALEZ, RODRIGUEZ, CARLOS	13091664	SUBALTERNO	LABORAL INDEF.	1.644.930	100.282	1.745.212		1.745.212	S.ACTIVO
GONZALEZ, RODRIGUEZ, PURIFICACION	12324515	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	1.644.930	100.282	1.745.212		1.745.212	S.ACTIVO
HERNANDEZ, LORENZO, M. TERESA	11720678	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL INDEF.	3.313.072	273.294	3.586.366		3.586.366	S.ACTIVO
HIDALGO, GARCIA, SONIA	456580909	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	1.749.202	53.088	1.832.290		1.826.418	S.ACTIVO
IBARBURU, BARANDIARAN, RAFAEL	15937118	SUBALTERNO	"LABORAL INDEF.	3.313.072	141.582	3.454.654		3.454.654	S.ACTIVO
JUAREZ, NOGUERAS, MARIA	11685018	TITULADO SUPERIOR	LABORAL INDEF.	1.644.930	147.490	1.792.420		1.792.420	S.ACTIVO
LEDESMA, FONTANILLO, CLEMENCIA	70998476	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	"LABORAL INDEF.	3.313.072	194.670	3.507.742		3.507.742	S.ACTIVO
MEDIAVILLA, GARCIA, JOSE ANTONIO	44452367	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL INDEF.	1.749.202	53.088	1.832.290		1.926.418	S.ACTIVO
RAHOS, OLIVARES, RAHONA	11734661	SUBALTERNO	LABORAL INDEF.	1.644.930	147.490	1.810.770		2.014.690	S.ACTIVO
SAN RAHUNDO, FERNANDEZ, IGUAZCA	11724633	<b>*** T O T A L E S ***</b>				<b>36.090.138</b>	<b>2.220.008</b>	<b>38.310.146</b>	
<b>*** T O T A L GENERAL</b>				<b>541.976.220</b>	<b>36.692.250</b>	<b>578.668.450</b>	<b>6.431.232</b>	<b>565.299.652</b>	

(\*) Según definición de sentencias de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de 10 y 30 de diciembre de 1996, dictadas en recursos de casación para unificación de doctrina y su extención por resolución administrativas.

RELACION DE VACANTES A TRANSFERIR A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

## PROVINCIA AVILA

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>BASICAS</u>	<u>C.DESTINO</u>	<u>C.ESPECIFICO</u>	<u>TOTAL</u>
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
<b>TOTAL</b>		<b>4.762.912</b>	<b>1.860.048</b>	<b>875.280</b>	<b>7.498.240</b>

## PROVINCIA BURGOS

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>BASICAS</u>	<u>C.DESTINO</u>	<u>C.ESPECIFICO</u>	<u>TOTAL</u>
DIRECTOR OFICINA EMPLEO 4-BRIVIESCA	18	1.456.238	705.960	387.372	2.549.570
DIRECTOR OFICINA EMPLEO 4- VILLARCAYO	18	1.456.238	705.960	387.372	2.549.570
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
<b>TOTAL</b>		<b>5.293.932</b>	<b>2.341.944</b>	<b>1.212.384</b>	<b>8.848.260</b>

## PROVINCIA LEON

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>BASICAS</u>	<u>C.DESTINO</u>	<u>C.ESPECIFICO</u>	<u>TOTAL</u>
AUXILIAR OFICINA N.12	12	1.190.728	465.012	180.156	1.835.896
DIRECTOR OFICINA EMPLEO 1- PONFERRADA	25	1.953.560	1.107.792	476.256	3.537.608
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
Jefe Area Oficina Integrada	22	1.953.560	911.712	389.328	3.254.600
<b>TOTAL</b>		<b>11.051.488</b>	<b>4.809.576</b>	<b>2.139.840</b>	<b>18.000.904</b>

## PROVINCIA PALENCIA

<u>PUESTO DE TRABAJO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>BASICAS</u>	<u>C.DESTINO</u>	<u>C.ESPECIFICO</u>	<u>TOTAL</u>
AUXILIAR OFICINA CENTRO FIJO	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
DIRECTOR OFICINA EMPLEO 4-GUARDO	18	1.456.238	705.960	387.372	2.549.570
<b>TOTAL</b>		<b>6.219.150</b>	<b>2.566.008</b>	<b>1.262.652</b>	<b>10.047.810</b>

**PROVINCIA SALAMANCA**

<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>BASICAS</b>	<b>C.DESTINO</b>	<b>C.ESPECIFICO</b>	<b>TOTAL</b>
SUBALTERNO CENTRO FORMACION	10	1.087.044	384.744	218.244	1.690.032
AUXILIAR OFICINA N.12	12	1.190.728	465.012	180.156	1.835.896
AUXILIAR OFICINA N.12	12	1.190.728	465.012	180.156	1.835.896
AUXILIAR OFICINA N.12	12	1.190.728	465.012	180.156	1.835.896
AUXILIAR OFICINA N.12	12	1.190.728	465.012	180.156	1.835.896
AUXILIAR OFICINA N.12	12	1.190.728	465.012	180.156	1.835.896
AUXILIAR OFICINA N.12	12	1.190.728	465.012	180.156	1.835.896
AUXILIAR OFICINA N.12	12	1.190.728	465.012	180.156	1.835.896
AUXILIAR OFICINA N.12 (I)	12	1.190.728	465.012	180.156	1.835.896
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
JEFE SECCION ESCUELAS TALLER Y CC.OO	22	1.953.560	911.712	387.372	3.252.644
<b>TOTAL .....</b>		<b>12.566.428</b>	<b>5.016.552</b>	<b>2.085.528</b>	<b>19.668.508</b>

**PROVINCIA SEGOVIA**

<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>BASICAS</b>	<b>C.DESTINO</b>	<b>C.ESPECIFICO</b>	<b>TOTAL</b>
AYUDANTE OFICINA CENTRO NACIONAL	14	1.456.238	545.376	220.308	2.221.922
AUXILIAR OFICINA N.12	12	1.190.728	465.012	180.156	1.835.896
AUXILIAR OFICINA N.12	12	1.190.728	465.012	180.156	1.835.896
AUXILIAR OFICINA N.12	12	1.190.728	465.012	180.156	1.835.896
AUXILIAR OFICINA N.12	12	1.190.728	465.012	180.156	1.835.896
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
<b>TOTAL .....</b>		<b>8.600.606</b>	<b>3.335.448</b>	<b>1.378.572</b>	<b>13.314.626</b>

**PROVINCIA VALLADOLID**

<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>BASICAS</b>	<b>C.DESTINO</b>	<b>C.ESPECIFICO</b>	<b>TOTAL</b>
SUBDIRECTOR PROVINCIAL EMPL. Y FORM.OCUP.	25	1.953.560	1.107.792	833.976	3.895.328
SUBALTERNO CENTRO FORMACION	10	1.087.044	384.744	218.244	1.690.032
AUXILIAR OFICINA N.12 (I)	12	1.190.728	465.012	180.156	1.835.896
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
AUXILIAR OFICINA EMPLEO INTEGRADA 1 Y 2	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
<b>TOTAL .....</b>		<b>11.375.700</b>	<b>4.747.620</b>	<b>2.545.296</b>	<b>18.668.616</b>

**PROVINCIA ZAMORA**

<b>PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>BASICAS</b>	<b>C.DESTINO</b>	<b>C.ESPECIFICO</b>	<b>TOTAL</b>
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
AUXILIAR OFICINA EMPLEO 3.4 Y DELEGADA (I)	12	1.190.728	465.012	218.820	1.874.560
<b>TOTAL .....</b>		<b>2.381.456</b>	<b>930.024</b>	<b>437.640</b>	<b>3.749.120</b>

En el supuesto de que resulte necesario introducir correcciones o adecuaciones en los datos que figuran en la presente relación, los mismos se llevarán a cabo mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

**RELACIÓN NÚMERO 4****COSTE EFECTIVO****RESUMEN POR ARTÍCULO**

	Programa 324-A, 324-B, 322-A	TOTAL
<b>COSTES DIRECTOS</b>		
Artículo 12	1.264.299.042	
Artículo 13	585.299.682	
Artículo 15	14.032.800	
Artículo 16 (*)	535.048.835	
<b>TOTAL CAP. I</b>		<b>2.398.680.359</b>
Artículo 20	80.104.680	
Artículo 21	19.317.514	
Artículo 22	266.316.517	
Artículo 23	9.736.150	
<b>TOTAL CAP. II</b>		<b>375.474.861</b>
Artículo 62	140.170.576	
Artículo 63	92.823.189	
<b>TOTAL CAP. VI</b>		<b>232.993.765</b>
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>		<b>3.007.148.985</b>
<b>COSTES INDIRECTOS</b>		
<b>TOTAL CAP. I</b>	118.516.490	<b>118.516.490</b>
Artículo 21	26.513.027	
Artículo 22	54.432.113	
Artículo 23	2.617.315	
<b>TOTAL CAP. II</b>		<b>83.562.455</b>
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>		<b>202.078.945</b>
<b>TOTAL</b>		<b>3.209.227.930</b>

(\*) Incluidas las cantidades correspondientes a Formación Interna y Acción Social